

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:13339/2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología nro. 137/15; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 101; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

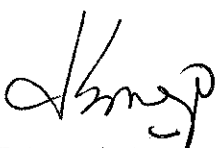
ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 137/15 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Silvia Paola CIGANDA, D.N.I. 24.509.849 la reválida de su título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el art. 1° de la Ord. HCS 2/13 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 702